

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.955/1983 · 1983

DECRETO-LEY 9955/1983

Boletín Oficial, 15 de junio de 1983 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9955/1983

DECRETO-LEY 9955/83

LA PLATA, 30 de mayo de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 4051-13.280/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Declárase Ciudad a la localidad de VILLA BALLESTER, del Partido de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9955/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).